



Requisitos legales para gestores de residuos domésticos con COVID-19

Actualmente, la gestión eficaz de residuos resulta clave para reducir al mínimo los efectos del COVID-19 en la salud humana y el medioambiente.

La Orden SND, de 19 de marzo, recoge las indicaciones para las actividades de gestión de este tipo de residuos. En este sentido, se estipula la forma de manipularlos en el ámbito domiciliario y su deposición en el contenedor municipal de la fracción resto, así como las indicaciones para la recogida y tratamiento de los mismos.

Con lo que respecta a la fracción resto recogida no se procederá en ningún caso a la apertura manual de las

bolsas y se destinarán a incineración, preferiblemente, o a vertedero. En caso de que se lleven a cabo tratamientos previos, se realizarán de forma automática, admitiéndose selección manual solo para la separación de voluminosos, metálicos u otros residuos que no vayan en bolsas y sea imprescindible separar.

La recuperación de materiales solo se realizará de forma automática, y, para extremar la seguridad, las autoridades competentes podrán acordar que los materiales queden almacenados durante al menos setenta y dos horas.

Además, tanto para la recogida de residuos como en todas las plantas

que reciban esas bolsas se desarrollarán protocolos específicos para la protección de los trabajadores y la desinfección de equipos y vehículos.

La consultoría medioambiental Heura tiene una amplia experiencia en dar asistencia a plantas de gestión de residuos, por ello ponen a sus consultores a disposición de los gestores de residuos para ayudarles durante esta crisis sanitaria.

i HEURA
www.heura.net